



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DESLINDE 2022-00189

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 plso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

112

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez Santander, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil Veintidós

Observa el despacho que la parte interesada dentro del término concedido no subsanó los defectos señalados por el Despacho en providencia del 01 de noviembre de 2022 (fol. 107 a 110 C.O.), que se le hizo saber mediante su inadmisión. En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

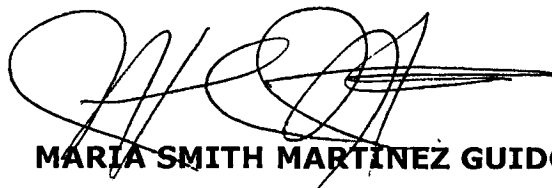
PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda Verbal de Deslinde y Amojonamiento, presentada por ALDO RENE FORERO LOPEZ con CC. 11.188.264, JORGE HUGO FORERO LOPEZ con CC. 79.864.351, EDWIN YESID FORERO LOPEZ con CC. 79.861.762, JHON HAROLD FORERO LOPEZ con CC. 80.865.612, ELSY YANETH FORERO LOPEZ con CC. 51.912.264, OSWALD ERICK FORERO LOPEZ con CC. 1.014.178.957, DIANA MARCELA FORERO LOPEZ con CC. 52.498.267, NINI JOHANNA FORERO LOPEZ con CC. 52.911.096, LUIS CARLOS FORERO LOPEZ con CC. 79.425.059 y MARIA NUMA LOPEZ HURTADO con CC. 41.320.277, actuando a través de apoderado judicial, en contra de ELSA CONSUELO FORERO CADENA con CC. 51.682.129, RDO. 688614089001-2022-00189-00, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO SE HARÁ DEVOLUCIÓN de la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera virtual y los originales reposan en poder del demandante.

TERCERO: ARCHÍVESE el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARIA SMITH MARTINEZ GUIDO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. **155**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.